

Aprobado el reglamento provisional del Senado

No prosperaron los intentos de introducir el voto de censura y las propuestas de acusación

Socialistas y Progresistas y Socialistas Independientes libraron ayer frente a UCD una nueva batalla por introducir en el reglamento del Senado el tema del voto de censura. Triunfaron, finalmente, las tesis del partido del Gobierno por 112 votos a favor, 86 en contra y ocho abstenciones. Después vendría otro pequeño debate sobre las propuestas de acusación, que Socialistas y Progresistas y Socialistas Independientes querían introducir también en el reglamento. Pero de nuevo se impuso el criterio de UCD. Después de estos debates, el reglamento provisional de la Cámara Alta quedó aprobado y, según la enmienda "in voce" presentada por el profesor Sánchez Agesta, entró en vigor desde el mismo momento de su aprobación:

El portavoz de Progresistas y Socialistas Independientes, señor Villar Arregui, defendió el voto particular de su grupo y de Socialistas del Senado sobre los votos de censura. En su brillante parlamento, el señor Villar Arregui entendía que el control del Ejecutivo es principio indeclinable de un órgano parlamentario. Por UCD le contestó el señor Jiménez Blanco para señalar que el tema estaba regulado provisionalmente a nivel de ley y decir que el voto particular intentaba "introducir por una puerta falsa" algo que la "iniciativa del Gobierno" ya había reglamentado. No tardaron los socialistas—a través del señor Ramos—en recordar al señor Jiménez Blanco que el voto de censura no había sido regulado precisamente por iniciativa del Gobierno, sino que éste había accedido a ello después que el Congreso hubiera usado el derecho de poner en cuestión la acción del Gobierno en el Pleno sobre el asunto Jaime Blanco.

En un último esfuerzo por que saliera adelante el voto particular, el señor Satrustegui dijo que el voto de censura debía figurar en el reglamento, entre otras razones, porque el proyecto de ley sobre control parlamentario no ha llegado todavía a la Cámara Alta y porque así el Senado exponía su criterio sobre el tema. La votación arrojó un total de 112 a favor de la tesis de UCD, por 86 en contra y ocho abstenciones.

PROPUESTAS DE ACUSACION

La misma suerte corrió otro voto particular de los grupos Socialistas y Progresistas y Socialistas Independientes, quienes querían introducir en el reglamento la figura de las propuestas de acusación "por acciones u omisiones de los ministros, subsecretarios, directores generales, delegados regionales de Ministerios y gobernadores civiles en el ejercicio de sus cargos que pudieran revestir carácter de delito". En nombre de los enmendantes, el señor Navarro Esteban señaló que con ello se pretendía excitar el celo del Ministerio fiscal". "No se trata de una facultad jurisdiccional—precisó—ni de una injerencia en las competencias del Ministerio fiscal". Contestó el señor Jiménez Blanco, quien calificó dicho voto particular como "pieza extraña" y recordó que el tema de la acusación nunca ha sido propio de la Cámara. Para cubrir los mismos objetivos—dijo—se puede recurrir a las comisiones de encuesta, proposiciones no de ley y otros recursos contemplados en el reglamento. Por su parte, el socialista señor Fernández Viagas consumió un segundo turno a favor de la enmienda. Subrayó que el Ministerio fiscal no es realmente un "órgano de representación" del Gobierno ante los Tribunales, sino un "órgano de comunicación" entre ambos, a la vez que entendía que ministros, subsecretarios y otras autoridades deberían ser controladas por el Parlamento como contrapartida a las prerrogativas que les concede la ley de Régimen Jurídico. La votación volvió a resultar favorable a los criterios de UCD por 109 votos a favor, 84 en contra y diez abstenciones.

ESCASAS DIFERENCIAS

Otra de las votaciones de la jornada se produjo en el debate del artículo 80, referente a las votaciones nominales en los Plenos. La ponencia proponía que se realizaran votaciones nominales en los Plenos "cuando así lo soliciten cincuenta senadores". Por su parte, Progresistas y Socialistas Independientes querían rebajar dicha cifra a veinticinco. En este caso, el dictamen de la ponencia se alzó triunfador por sólo cinco votos de diferencia. Margen que resultó aún menor—tres votos de diferencia—en el debate del artículo 126 (Título VIII. Del procedimiento para la discusión del proyecto de Constitución). La ponencia proponía que para constituir la Comisión Mixta prevista en el artículo 3.º, párrafo 2.º de la ley para la Reforma Política el Senado elegirá cuatro senadores y cuatro suplentes en la forma que se determine. Socialistas, Agrupación Independiente y Progresistas y Socialistas Independientes proponían una fórmula concreta para esa elección. Pero la iniciativa no salió adelante por sólo tres votos de diferencia (97 a favor del dictamen de la ponencia y 94 en contra, más seis abstenciones).